



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 17/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 0634/2016 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Único.- Téngase A Diana Maria Cabrera Bravo, En Su Caracter De Apoderada Legal De La Parte Actora, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden Y Atento A Su Petición, Y Por Así Permitirlo El Estado Procesal Que Guardan Las Presentes Actuaciones, Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Suscrita, Para Emitir La Sentencia Definitiva Que En Derecho Corresponda.</p>
<p>EXP . 0392/2016</p>	<p>Auto De Fecha: Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Primero.-y Atento A Su Solicitud Y Toda Vez Que Los Demandados Alfonso Reyes Fernandez Y Elisa Yarerí Ruiz Perez, No Dieron Cumplimiento A Lo Ordenado En Diligencia De Fecha Trece De Enero De Dos Mil Diecisiete, Se Les Tiene Por Contestada La Demanda En Sentido Negativo. Los Medios Ofrecidos Por La Parte Actora: 1. La Documental Pública De Actuaciones. 2.- La Documental Privada.- 4.- La Testimonial.- 5.- La Presuncional Legal Y Humana.- Se Hace Constar Que La Parte Demandada Alfonso Reyes Fernández Y Elisa Yarerí Ruiz Pérez, No Ofrecieron Medios De Prueba, Ante Su Negativa De Contestar La Demanda Planteada. Segundo.- Finalmente Se Señalan Las Trece Horas Del Día Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete, A Efecto De Que Se Lleve A Cabo La Audiencia De Recepción De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia.</p>
<p>EXP . 0192/2017</p>	<p>Auto De Fecha: Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Unico.- Se Hace Constar La No Comparecencia De Lo Personal De La Parte Demandada Diana Rodriguez Arceo.</p>
<p>EXP . 0650/2016</p>	<p>Auto De Fecha: Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Único.- Téngase A Hugo Mijangos Cordova, Parte Actora, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden Y Atento A Su Petición, Y Por Así Permitirlo El Estado Procesal Que Guardan Las Presentes Actuaciones, Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Suscrita, Para Emitir La Sentencia Definitiva Que En Derecho Corresponda.</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 17/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0678/2016

Auto De Fecha: Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-
Único.- Como Lo Solicita Manuel Fernando Leal Sánchez Apoderado Legal De La Parte Actora, Tomando En Consideración Que Ninguna De Las Partes Se Inconformó Con La Sentencia Definitiva De Fecha Siete De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria, Para Todos Los Efectos A Que Haya Lugar.

EXP . 0734/2016

Auto De Fecha: Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-
Único.- Téngase A Manuel De Jesus Marquez Hernandez, En Su Caracter De Abogado Patrono De La Parte Actora, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden Y Atento A Su Petición, Y Por Así Permitirlo El Estado Procesal Que Guardan Las Presentes Actuaciones, Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Suscrita, Para Emitir La Sentencia Definitiva Que En Derecho Corresponda.

EXP . 0036/2017

Auto De Fecha: Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-
Único.- Hágase Saber A José Eduardo Bonilla Aceves Abogado Patrono De La Parte Actora, Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Petición, Toda Vez Que Como Lo Establece El Numeral 825 Del Código Adjetivo Civil Para El Estado, De Las Informaciones Únicamente Se Expedirá Copia Certificada Al Interesado.

EXP . 0112/2016

Auto De Fecha: Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-
Único.- Como Lo Solicita Diana María Cabrera Bravo Apoderada Legal De La Parte Actora, Tomando En Consideración Que Ninguna De Las Partes Se Inconformó Con La Sentencia Definitiva De Fecha Catorce De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Se Declara Que La Misma Ha



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 17/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Causado Ejecutoria, Para Todos Los Efectos A Que Haya Lugar.

EXP . 2462/1995

ACTUACION

Auto De Fecha: Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Único.- Téngase A Hilda Jiménez Moreno, Parte Demandada, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Deducen Y Atento A Su Solicitud, Gírese Oficio Al Director Del Archivo Judicial, A Efecto De Que Ordene A Quien Legalmente Corresponda, Se Sirva Remitir A Esta Autoridad, Los Autos Del Expediente 2462/1995, Toda Vez Que Como Se Advierte De La Razón Asentada Por El Oficial Mayor De Fecha Trece De Diciembre Del Dos Mil Dieciséis, Fueron Remitidos Al Archivo Judicial, Mediante Oficio Número 2037 De Fecha Tres De Noviembre Del Dos Mil Dieciseis.

EXP . 0842/2014

Auto De Fecha: Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Único.- Se Tiene A Carlos Federico Vega Cajica Apoderado Legal De La Parte Actora, Designando En Calidad De Abogado Patrono Al Licenciado Ignacio Herminio López Cámara, De Quien Proporciona Los Datos De Inscripción De Su Título Ante El Honorable Tribunal Superior De Justicia, Mismos Que Han Sido Confrontados Por Esta Autoridad En El Libro Oficial Respectivo; Sin Que Haya Lugar A Tener Por Nombrados A Marco Iván Bandala Flores Y María Mercedes Flores Herrera, Toda Vez Que Los Datos De Inscripción De Sus Títulos No Corresponden A Los Asentados En El Libro Oficial Correspondiente.

EXP . 0928/2016

RECLAMACION

Auto De Fecha: Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Único.- Téngase A Jaime Perez Valencia En Su Carácter De Abogado Patrono De La Parte Actora, Dando Contestación A La Vista Que Se Le Dio Con El Recurso De Reclamación Interpuesto Por Su Contraria En Los Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, En Consecuencia Se Ordena Turnar Las Presentes Actuaciones A La Vista De La Suscrita A Fin De Emitir La Sentencia Interlocutoria Que En Derecho Corresponda, Respecto Del Recurso Propuesto.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 17/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 1030/2012

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-
Primero.- Hágase Saber A Martha Yolanda Domínguez Trejo, Que No Ha Lugar A Señalar Dia Y Hora Para El Desahogo De La Audiencia De Recepción De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia Que Solicita, Lo Anterior Es Así, En Virtud De Que En Actuaciones No Consta Que Se Haya Perfeccionado La Prueba Documental Admitida A La Parte Demandada Asesoría Jurídica Estratégica A Través De Su Representante Legal, Consistente En El Informe Que Se Sirva Rendir El Notario Publico Numero Cincuenta Y Seis De La Ciudad De Puebla
Gírese Atento Oficio Al Notario Publico Numero Cincuenta Y Seis De La Ciudad De Puebla, Para Efectos De Que Su Titular Informe A Esta Autoridad Respecto De La Licencia De Tiempo Indeterminado Concedida Al Entonces Titular Carlos Manuel Meza Viveros, Debiendo Acompañar Para Tal Efecto Copia Autentica O Certificada De La Documentación Relativa A Dicho Permiso .

EXP . 0874/2014

TOMO

II

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-
Primero.- Por Lo Que Respecta Al Escrito De Jorge Lacarriere Hernandez, En Su Carácter De Tercero Llamado A Juicio, Se Le Tiene Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Atento A Su Contenido, Hágasele Saber Que No Ha Lugar A Tenerle Exhibiendo La Documental Pública Que Precisa En Carácter De Superveniente En Virtud Que De Acuerdo Con La Resolución Pronunciada El Veintiocho De Agosto De Dos Mil Quince Dentro Del Toca De Apelación 366/2015 De Los Del Índice De La Primera Sala En Materia Civil De La Que Se Desprende Que Se Dejo Insubsistente La Sentencia Definitiva, Para El Efecto De Que Esta Autoridad Provea Respecto De Las Pruebas Supervenientes Ofrecidas Por El Tercero Opositor (aquí Ocurante), Y Valorar Todas Y Cada Una De Las Pruebas Que Obran En Autos, Especificamente Las Copias Certificadas Del Expediente D-4/395/2009 De La Junta Especial Número Cuatro De La Local De Conciliación Y Arbitraje En El Estado De Puebla; Por Lo Que La Probanza Que Pretende Ofrecer El Ocurante, No Fue Exhibida En Su Escrito De Contestación De Demanda, Desechándose De Plano Su Solicitud.
Segundo.- Finalmente Téngase Por Recibido El Oficio Que Suscribe El Juez Octavo De Lo Penal Del Distrito Judicial De Puebla, Mediante El Cual Remite En Tres Tomos Copias Certificadas Del Proceso 383/2010 Que Se Instruye En Contra De Jose Antonio Loranca Rodriguez O Victor Manuel Ventura Toquero Por El Delito De Fraude Especifico Cometido En Agravio De Jorge Lacarriere Hernandez; En Consecuencia Y Dada La Voluminosidad De Las Actuaciones Que Remita La Autoridad Oficiante En Copias Certificadas, Se Ordena Reservarlas En El



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 17/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Secreto Del Juzgado Para Los Efectos Legales
Conducentes.

EXP . 0840/2015

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Veintede Enro De Dos Mil Diecisiete
Resuelve: Unico.- Por Las Razones Vertidas En La Parte
Considerativa De Esta Resolucion, Se Aprueba El
Convenio Celebrado El Veinticuatro De Octubre De Dos
Mil Dieciseis Y Ratificado En Diligencia De Veintidos De
Noviembre De Ese Mismo Año, Por La Parte Actora
Sandra Karina Perez Brito En Su Caracter De Apoderada
Legal Del Infonavit Y Joaquin Eloy Mendoza Desiderio En
Su Caracter De Demandado, Elevandose A La Categoria
De Cosa Juzgada, Obligandose Las Partes Estar Y Pasar
Por El, Como Si Se Tratara De Sentencia Ejecutoriada.

EXP . 0746/2008

PRINCIPAL

TOMO II

Auto De Fecha: Trece De Febrero De Dos Mil Diecisiete
Primero.- Téngase A Alejandro Castillo Jimenez
Autorizado De La Parte Demandada, Haciendo Las
Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se
Desprenden Y Atento Al Primero De Ellos, Hágasele
Saber Que No Ha Lugar A Decretar El Remate En Primera
Y Pública Almoneda En Virtud Que Los Autos No Guardan
Estado Para Ello.
Lo Anterior Es Así Porque El Certificado De Gravámenes
Que Pese Sobre El Bien Inmueble Embargado, Deberá
Ser Exhibido Hasta La Fecha En Que Se Ordenó La
Venta, Y Si Ya Obraré Un Certificado, Sólo Se Pedirá Al
Registro El Relativo Al Periodo Que Aquél No Abarque.
Luego Entonces Debemos Actualizar Los Certificados De
Gravámenes Correspondientes A Los Bienes Inmuebles
Embargados En Virtud Que El Primero De Ellos Que
Consta En La Foja Ochenta Y Uno, Corresponde Al
Inmueble Identificado Como Vivienda Número Veinticinco
De La Calle Privada Palenque Del Fraccionamiento Villas
De Morillotla Ubicado En El Municipio De San Andrés
Cholula, Puebla, Fue Elaborado El Trece De Mayo De Dos
Mil Catorce (foja Ochenta Y Uno); Mientras Que El
Relativo Al Inmueble Identificado Como Casa O
Departamento Número Mil Ochocientos Treinta Y Nueve,
De La Calle Privada El Tigre Fraccionamiento Las Hadas
De La Ciudad De Puebla, Fue Expedido El Nueve De Abril
De Dos Mil Quince (foja Doscientos Treinta Y Seis).
No Obsta A Lo Anterior Precisar Que Los Avalúos
Emitidos Por El Perito Tercero En Discordia Respecto De
Los Bienes Inmuebles Materia De Embargo, El Primero
Fue Presentado Ante Esta Autoridad El Dieciocho De
Agosto De Dos Mil Quince (fojas Doscientos Cincuenta Y
Tres) Y El Segundo De Ellos El Diecinueve De Febrero De
Dos Mil Dieciséis (foja Doscientos Ochenta Y Dos); Por
Ende Avalúos Y Peritajes Deberá Ser Actualizados.
Lo Anterior Encuentra Sustento En La Tesis De
Jurisprudencia 24/2009 Aprobada Por La Primera Sala Del
Alto Tribunal Del País, Localizable En El Semanario
Judicial De La Federación Y Su Gaceta, Bajo El Número
De Registro 167078 Del Rubro Y Texto Siguiente: "remate.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 17/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

La Vigencia Del Valor De Los Bienes Obtenido En El Avaluo Correspondiente Abarca Dos Lapsos De Seis Meses Cada Uno (interpretacion Del Artículo 486 Fraccion V Del Codigo De Procedimientos Civiles Para El Distrito Federal.
Segundo.- Finalmente Y Por Lo Que Respecta Al Segundo Escrito De Alejandro Castillo Jimenez, Como Lo Solicita Y Al Haberse Decretado La Caducidad De La Instancia, Una Vez Que Cause Estado El Presente Proveído, Se Ordena La Devolución De La Carpeta Correspondiente A La Manifestación De Impacto Ambiental Que Exhibió Mediante Escrito Presentado Ante Esta Autoridad El Tres De Septiembre De Dos Mil Diez (foja Ochocientos Veintinueve Tomo Uno), En Consecuencia Se Señala Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina Para Que Comparezca El Demandado Melchor Rodriguez Caballero Y Le Sea Entregado El Documento Antes Indicado, Previa Razón De Entrega Que Obre En Autos.

